

APERTURA DE CUOTA DEL RECURSO MERLUZA COMUN DE LA EMBARCACIÓN FELIPE JESUS III

RESOLUCIÓN EXENTA Nº: MAULE - 00067/2023

Constitución, 17/03/2023

VISTOS:

Lo Informado por la Encargada de Control de cuotas de la Región del Maule doña MONICA MADARIAGA MEDEL, mediante Memorándum Nº 118 de fecha 17 de marzo de 2023; La resolución Nº 2792 del 30 de diciembre del 2022 que fue modificada por la resolución Nº001 del 16 de marzo del 2023, ambas de la Subsecretaria de Pesca y Acuicultura; la Resolución Nº MAULE - 00045/2023 de fecha 22 de febrero de 2023 que cierra la cuota de embarcaciones que indica y Resolución exenta Nº 2004 de 2019 que Delega ejercicio de facultades propias que indica ambas del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, Resolución exenta 1707 del 7 de junio de 2021 que autoriza cesión de pesca perteneciente a la Subsecretaria de Pesca y Acuicultura; lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 5 del año 1983, y sus modificaciones, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Supremo Nº 430 del año 1991 del Ministerio recién citado; la Ley Nº 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y la Resolución Nº 7 del año 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, es deber del Estado velar por la protección, conservación y aprovechamiento integral

de los recursos hidrobiológicos.

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo25, del D.F.L.5, de 1983, corresponde en general, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura ejecutar la política pesquera nacional y fiscalizar su cumplimiento y en especial, velar por la debida aplicación de las normas legales y reglamentarias sobre pesca, caza submarina y demás formas de explotación de recursos hidrobiológicos.

Que, a fin de dar una tramitación más expedita a esta labor, y dada la importancia de las cuotas de pesca como medida de administración para regular la extracción de los recursos pesqueros, la magnitud de la tarea involucrada en el cumplimiento del proceso de control de cuota y la sensibilidad del objetivo planteado en el control de estas, se delegó a los Directores Regionales de Pesca y Acuicultura, mediante la Resolución Exenta Nº 2004 de 13 de Marzo de 2019 del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, el ejercicio de la atribución y facultad de controlar el cumplimiento de las cuotas pesqueras artesanales dando los avisos de cierre o apertura en sus respectivos territorios jurisdiccionales.

Que, mediante la Resolución Exenta N° 2792 del 30 de diciembre del 2022 citada en vistos, se estableció la distribución de la cuota de captura de la pesquería de Merluza común, para ser extraída por entre otras embarcaciones las que se señala a continuación en el periodo enero a junio de 2023.

Nombre Embarcación	N° RPA	Matricula- Capitanía
FELIPE JESUS III	966209	3321- CON

Que habiéndose producido el agotamiento de la cuota asignada a dicha embarcación singularizada para el periodo Enero-Junio de 2023 en el considerando anterior se dispuso el cierre de cuota según se detalla a continuación.

Nombre	N° RPA	Matricula-	N° Res. Ex. cierre	Fecha de cierre
Embarcación		Capitanía		
FELIPE JESUS III	966209	3321- CON	MAULE-	22-02-2023
			00045/2023	

Que, la encargada de control de cuotas de la Región del Maule, doña MONICA MADARIAGA MEDEL, mediante Memorándum Técnico de Control de Cuotas Nº 118 de fecha 17 de marzo de 2023, ha informado que en virtud de Res. Ex Nº 001 del 16 de marzo del 2023, se estableció la modificación de la distribución de cuota fijada por la resolución exenta N°2792 de 30 de diciembre de 2022 citada en vistos, quedando por tanto con saldo a favor las embarcaciones señaladas según se detalla a continuación para periodo enero a junio de 2023:

EMBARCACIÓN	N° RPA	Saldo (t)
FELIPE JESUS III	966209	3,061

De esta forma resulta pertinente aperturar la cuota de captura del recurso merluza común como se señalará en el resuelvo de la presente resolución.

RESUELVO:

1.- Declarase la apertura de cuota asignada al Merluza común para las embarcaciones que a continuación se señalan en el periodo enero a junio de 2023.

Nombre Embarcación	N° RPA	Matricula- Capitanía
FELIPE JESUS III	966209	3321- CON

2.- Pudiendo reiniciar la actividad extractiva o de recolección a partir de las 00:00 horas del

18 de marzo 2023.

3.- Notifíquese de la presente Resolución de apertura a los administrados, conforme a los medios que hayan informado y establecido como forma de comunicación.

4.- Transcríbase la presente Resolución a los agentes extractivos, elaboradores, comercializadores y fiscalizadoras de la armada, de forma de tener un efectivo cumplimiento de esta medida.

5.- Téngase presente que las capturas realizadas deberán ser informadas en conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley de Pesca y Acuicultura y demás normas legales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DEL SERVICIONACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE.

"POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y

ACUICULTURA"

HECTOR HERNÁN PONTIGO ASTUDILLO DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

AAT/CRI/MMM/DBA

Distribución:

Dirección Regional Maule Oficina Provincial Licantén Oficina Provincial Pelluhue



Código: 1679071173785V4528 validar en https://www3.esigner.cl:8543/EsignerValidar/verificar.jsp